Expediente: **12789/24**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ MEDINA MARGARITA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - MEDINA, Margarita del Valle-DEMANDADO
30715572318220 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12789/24

H108022946472

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ MEDINA MARGARITA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 12789/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 20 de noviembre de 2025.

Atento al estado de la presente causa, encontrándose los autos para dictar sentencia, siendo el concepto de la deuda una multa por incomparecencia injustificada a las Audiencias de Mediación Prejudicial Obligatoria (naturaleza penal) y a los fines de juzgar a su vez con perspectiva de genero, COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER librese ofico al Centro de Mediacion Judicial Capital a fin de que en el plazo de 5 (cinco) dias adjunte copia integra y digital del legajo N° 6831/21. Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia y Sucesiones N° 5 a fin de que en el plazo de 5 (cinco) días informe el estado procesal de los autos "VELAZCO NATALIA LORENA C/ MEDINA MARGARITA DEL VALLE S/ ALIMENTOS" (Legajo N° 6831/21) y si en los mismos se encuentran dictados alimentos provisorios o definitivos. Cumplido, vuelvan los autos a despacho para dictar sentencia. Notifíquese digitalmente.SRM

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.